

presente ejercicio (prorrogado del 2008) en la modalidad de transferencia de crédito, sin que se hayan presentado reclamaciones, el mismo se eleva a definitivo conforme establece el citado artículo, haciéndose público el siguiente resumen:

Baja en presupuesto de gastos: capítulo IV, 27.350 euros.

Alta en presupuesto de gastos: capítulo III, 27.350 euros.

Torrejón de Velasco, a 11 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel López del Pozo.

(03/31.430/09)

TRES CANTOS

CONTRATACIÓN

Don Gerardo Fernández Llorente, secretario general del Ayuntamiento de Tres Cantos (Madrid).

Certifica: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día de la fecha, 1 de octubre de 2009, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, por unanimidad, acuerda la siguiente subsanación:

«Número 1998/09.—Contratación: enajenación de parcela de la propiedad municipal e integrante del patrimonio municipal del suelo IC 2 del “AR Nuevo Tres Cantos”».

Primero.—Poner de manifiesto que sobre la parcela de propiedad municipal e integrante del patrimonio municipal de suelo IC 2 del AR “Nuevo Tres Cantos”, objeto del concurso para su enajenación según acuerdo publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 208, el día 2 de septiembre de 2009, existe una porción de terreno de forma rectangular, situada en el límite Noreste de dicha parcela, con una superficie de 2.018 metros cuadrados, que se encuentra ocupada por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) para la ubicación de instalaciones de mantenimiento de la línea de Alta Velocidad correspondiente al nuevo acceso ferroviario al Norte y Noroeste de España (Madrid-Segovia-Valladolid/Medina del Campo). La edificabilidad de 13.090,21 metros cuadrados de la parcela, así como las demás condiciones urbanísticas de la misma y el precio de licitación base o mínimo que figuran en el pliego de condiciones no sufren modificación de ningún tipo.

Segundo.—Sustituir en el pliego de condiciones administrativas, económicas y técnicas para la enajenación de la parcela de propiedad municipal e integrante del patrimonio municipal de suelo IC 2 del AR “Nuevo Tres Cantos” (expediente 2009/03/PAT), aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tres Cantos, celebrada en sesión extraordinaria de fecha 26 de agosto de 2009 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 208, el día 2 de septiembre de 2009 (página 113), únicamente la descripción que de la parcela objeto de enajenación consta en la primera parte, “Resumen de características patrimoniales”, apartado C, “Identificación del objeto”, en la letra C.1, “Descripción y condiciones urbanísticas de la parcela”, de forma y manera que dicha descripción pasa a ser la siguiente:

Parcela IC 2:

- Superficie de suelo según el Plan Parcial: 21.817,02 metros cuadrados.
- Superficie de suelo (según proyecto de reparcelación e inscripción registral): 22.093,67 metros cuadrados.
- Superficie de suelo objeto de enajenación: 20.075,67 metros cuadrados.
- Edificabilidad: 13.090,21 metros cuadrados.
- Inscripción en el Registro de la Propiedad: finca registral número 20.932, con identificador 280770007412700, en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo número 1, lindando, al Norte, con calle BO-8; al Sur, con calle BO-9; al Este, con trazado del tren de Alta Velocidad Madrid-Valladolid, y al Oeste, con calle Bulevar Oeste.
- Descripción de la parcela objeto de enajenación: porción de terreno con una superficie de suelo de 20.075,67 metros cuadrados, que linda, al Norte, con calle BO-8; al Sur, con calle BO-9; al Oeste, con calle Bulevar Oeste, y al Este, en línea quebrada de siete tramos: el primero en línea recta de 21,50

metros desde la calle BO-8 y el séptimo en línea recta de 91,27 metros hasta la calle BO-9, ambos con trazado del tren de Alta Velocidad Madrid-Valladolid; el segundo, en línea recta de 18,82 metros; el tercer tramo, curvo de 10,25 metros de desarrollo; el cuarto, en línea recta de 48,67 metros; el quinto tramo, curvo de 11,30 metros de desarrollo, y el sexto, en línea recta de 29,13 metros, que lindan con la porción de terreno ocupada por ADIF para la ubicación de instalaciones de mantenimiento de la línea de Alta Velocidad correspondiente al nuevo acceso ferroviario al Norte y Noroeste de España (Madrid-Segovia-Valladolid/Medina del Campo).

Tercero.—Habilitar, volviendo el procedimiento al punto del acuerdo subsanado, la renovación del plazo para la presentación de ofertas en treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante el órgano, autoridad o entidad que corresponda, expido la presente orden y con el visto bueno del alcalde-presidente.

En Tres Cantos, a 1 de octubre de 2009.—Visto bueno, el alcalde-presidente, José Folgado Blanco.—El secretario general, Gerardo Fernández Llorente.

(01/3.834/09)

VALDEOLMOS-ALALPARDO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2008, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier interesado legítimo pueda examinar y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alalpardo, a 16 de septiembre de 2009.—El alcalde (firmado).

(03/31.026/09)

VELILLA DE SAN ANTONIO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2009, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha acordado la aprobación inicial de la modificación presupuestaria por transferencia de crédito número 1/2009 entre partidas de distinto grupo de función del presupuesto económico para el ejercicio de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Velilla de San Antonio, a 21 de septiembre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Agudo Masa.

(03/30.866/09)

VILLAMANTILLA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Advertido error en las páginas 89 y 90 del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del jueves 16 de octubre de 2008, en el artículo 42.1, Sanciones, donde dice:

«Título III. Molestias por ruidos y vibraciones.

Título IV. Mendicidad.

Título V. Régimen sancionador.»

Debe decir:

«Título V. Molestias por ruidos y vibraciones.

Título VI. Mendicidad.

Título VII. Régimen sancionador.»

En Villamantilla, a 18 de septiembre de 2009.—El alcalde, Juan Antonio de la Morena Doca.

(03/31.020/09)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme dispone el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el expediente de corrección de error material de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por enseñanzas especiales impartidas en establecimientos municipales, que fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2009.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado Real Decreto Legislativo podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General Municipal.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Villanueva de la Cañada, a 17 de septiembre de 2009.—El alcalde, Luis M. Partida Brunete.

(03/30.977/09)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en aplicación de la normativa vigente en materia de procedimiento, en concreto lo dispuesto en el número 4.a) del artículo 59 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el ejercicio de las competencias que le han sido delegadas en virtud de resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de junio de 2007, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2009 adoptó acuerdo de modificación del proyecto del Plan Parcial del Sector SUZ I-10 del Plan General de Ordenación Urbana y proceder a cumplir el trámite de información pública, insertándose edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y periódico de tirada nacional, e instándose simultáneamente los informes de los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos.

Dando cumplimiento a lo acordado, el acuerdo municipal de que se trata y el expediente de tramitación, así como la modificación del Plan Parcial, se someten a información pública por plazo de un mes contado a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con el fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan proceder a su examen en las dependencias de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento en días y horas de oficina y formular, en su caso, las alegaciones que se estimen oportunas mediante escrito presentado al efecto en el Registro General, en el indicado plazo.

En Villanueva del Pardillo, a 22 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, Juan González Miramón.

(02/8.927/09)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

LICENCIAS

Se ha solicitado por don José Manuel Pericuesta Ramos, en representación de "C.M.D. Nuevasalud, Sociedad Limitada", licencia de apertura calificada para centro médico y deportivo en la avenida de Madrid, número 20, local número 2, de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento y al objeto de que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días desde la presente publicación mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Villanueva del Pardillo, a 16 de septiembre de 2009.—El concejal-delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda (por delegación de 25 de junio y 22 de agosto de 2007), Joaquín Gómez García.

(02/10.749/09)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

OTROS ANUNCIOS

Intentada notificación sin efecto de la práctica de la notificación en el último domicilio conocido de don Haddouchat Mokhtar del trámite de audiencia del expediente sancionador número 007/09, incoado con fecha 13 de mayo de 2009, por el concejal-delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, por delegación de 25 de junio y 22 de agosto de 2007, por infracción administrativa a la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerdo:

1. Conceder un plazo de quince días siguientes a la publicación del presente para que pueda presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que tenga por conveniente en orden a la mejor defensa de su derecho.

En Villanueva del Pardillo, a 31 de agosto de 2009.—El alcalde-presidente, Juan González Miramón.

(02/10.543/09)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

OTROS ANUNCIOS

Intentada notificación sin efecto de la práctica de la notificación en el último domicilio conocido de doña María Teresa Sánchez Pérez de la incoación del expediente sancionador número 050/09, incoado por la concejala-delegada de Infraestructuras y Servicios, por delegación de 7 de junio de 2008, por infracción administrativa a la ordenanza municipal reguladora de tenencia, control y protección de los animales, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerdo:

1. Conceder un plazo de quince días siguientes a la publicación del presente para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse, quedando el expediente a su disposición en las oficinas municipales.

En Villanueva del Pardillo, a 31 de agosto de 2009.—El alcalde-presidente, Juan González Miramón.

(02/10.542/09)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

OTROS ANUNCIOS

Intentadas las notificaciones infructuosas a las personas que se relacionan, con el acuerdo de iniciación de oficio de expediente de baja por inclusión indebida o por caducidad en el padrón municipal de habitantes, si resulta necesario, a fin de que aduzcan las alegaciones que tengan por oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificarlos vía edictal, en los términos y con los efectos previstos en el citado artículo.

Al contener la resolución datos de carácter personal, y de conformidad con el artículo 61 del citado texto legal, podrá consultar su contenido en las dependencias municipales, en el plazo de diez días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.